



ORD. N°

1752

ANT: ORD N° 426/2016 de 26 de Agosto de 2016, que remite, para evaluación, el borrador N° 3 del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

MAT: Se pronuncia sobre borrador N° 3 del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

Talca,

28 SET. 2016

DE: DANIELA SOTO VILLALÓN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

A: MARIA ELIANA VEGA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MEDIOAMBIENTE REGIÓN DEL MAULE

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se revisó el documento "**PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ**". De la revisión del documento, se proponen los siguientes alcances:

Ciclovías

"Artículo XX. Dentro del plazo de 10 años, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, priorizará proyectos de ciclovías en las áreas urbanas de la zona saturada que cuenten con un Plan Maestro de Ciclovías vigente o planes de gestión, y levantará iniciativas de prefactibilidad, diseño y/o ejecución para su desarrollo. A partir de esta iniciativa, se planea implementar a lo menos 8 kilómetros de red de nuevas ciclovías, con el objetivo de permitir la integración entre medios no motorizados y transporte público, en las comunas de la zona saturada. Para esto, procurará obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)."

Al respecto, se solicita reemplazar el artículo por el siguiente:

"Artículo XX. Dentro del plazo de 10 años, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, priorizará proyectos de ciclovías en las áreas urbanas de la zona saturada que cuenten con un Plan Maestro de Ciclovías vigente o planes de gestión, y levantará iniciativas de prefactibilidad, diseño y/o ejecución para su desarrollo. A partir de esta iniciativa, se planea implementar a lo menos 8 kilómetros de red de nuevas ciclovías el territorio correspondiente a las comunas de Curicó y Molina. Junto a esto, se gestionará financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para levantar proyectos de ciclovías en la Zona."

Subsidios para acondicionamiento térmico

Artículo xx. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule (SEREMI de Vivienda y Urbanismo), entregará al menos 23.000 subsidios para Acondicionamiento Térmico de las viviendas existentes en la zona saturada, dentro del plazo de 10 años, conforme al D.S. N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, o el que lo reemplace. Para su implementación se realizarán llamados especiales en la zona saturada que indicarán los requisitos de postulación.

Conforme con la redacción del artículo.

Pavimentos Participativos

Artículo 55. A partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo priorizará proyectos de pavimentación de calles transitadas pertenecientes a la zona saturada, a través del Programa de Pavimentos Participativos.

Consultado al Ministerio sobre la materia, se solicita suprimir este artículo, debido a la improcedencia de modificar una reglamentación que es de orden nacional para beneficiar a una comuna en específico. En este sentido, el priorizar o beneficiar a una comuna sobre otra con el programa es facultad del Gobierno Regional y se estima que es en esa instancia donde se debe intervenir para lograr los objetivos buscados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DANIELA SOTO VILLALÓN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

CAB/VBP/GGV

Distribución:

- LA indicada
- Oficina de Partes
- Archivo Seremi